



Resolución de Alcaldía

N° 465-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 123-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 384-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1046-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 6421, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 123-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Lic. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, informa sobre la aprobación, a través de Acta de Sesión de Consejo Ordinario Municipal llevada a cabo el día 15 de Agosto del presente año en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la participación en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS". En tal sentido, solicita reconocer a través de Resolución de Alcaldía, el Equipo Técnico Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", para el cumplimiento del Producto N° 07, e indicador N° 08 del Sello Municipal;

Que, mediante Informe N° 384-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. RUBÉN PERÉZ CHAMBILLA, quien remite el Informe N° 123-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de la Lic. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, por el cual se solicita reconocer a través de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, el Equipo Técnico Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS";

Que, mediante Informe N° 1046-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, quien remite proyecto de Resolución de Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS";

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal, de fecha 15 de Agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la Municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", así como aceptar las metas asignadas al Distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL EQUIPO MUNICIPAL ENCARGADO DEL MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, del periodo 2019 – 2020, conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Alcaldía	Helmer Joel Fernández Chaparro	Alcalde	45574765
2	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Fidel Rogger Alave Quispe	Gerente	45445724
3	Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social	Johanna del Rosario Saavedra Vásquez	Jefa de Área	40768509

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Sra. Johanna del Rosario Saavedra Vásquez, como secretaria del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

